



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ACUERDO DEL TESORERO MUNICIPAL

--- En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de Julio del año 2017-dos mil diecisiete, el suscrito Tesorero Municipal:

CONSIDERANDO

UNICO.- Que los propietarios de los automóviles, camionetas, tráileres, tractores, remolques, motocicletas y bicicletas que se encuentran depositados en los lotes oficiales del Municipio administrados a través de la concesionaria Garages y Talleres S. de R.L. de C.V.; en el período comprendido de 12-doce meses o más y que a la fecha no se han presentado a liquidar los adeudos fiscales generados a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de haber transcurrido el término que les fue concedido para hacerlo, mediante la ubicación de los Avisos que para ese efecto se realizaron en el Periódico Oficial del Estado los días 21 de junio y 7 de julio y en dos periódicos de mayor circulación en la entidad los días 7 y 8 Junio del presente año, generando, aparte del crédito fiscal, la saturación de espacios destinado para la custodia de vehículos. Por lo anterior esta Tesorería Municipal tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION

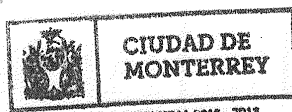
PRIMERO.- Inicie el procedimiento Administrativo de Ejecución en contra de los propietarios de los bienes muebles que se encuentran depositados en los lotes Oficiales de esta Ciudad y que se encuentran dentro de la hipótesis descrita en el párrafo que antecede, a quienes se les concede un término improrrogable de 5-días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente Acuerdo, que se efectuara por 2-dos días consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en dos de mayor circulación en la Entidad, a fin de que acudan a esta Dependencia Municipal a cubrir sus adeudos fiscales y puedan recuperar sus vehículos.

SEGUNDO.- Una vez transcurrido el plazo concedido en el punto anterior, sin que se cumpla con el pago de los adeudos, se tendrán por legal y formalmente embargados dichos bienes muebles.

TERCERO.- Se procederá a su remate en subasta pública, previo avalúo que se practique por perito valuador, o Institución de crédito debidamente autorizada; y su producto se aplicará para cubrir el crédito fiscal existente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 133, 138, 143, 145, 146, 167, 170, 172, 173, 174, 175 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

PUBLIQUESE- En el Periódico Oficial del Estado, así como en dos periódicos de mayor circulación en la Entidad.- Así lo resolvió y firma el C. TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

TESORERÍA MUNICIPAL

Oficina del Secretario

DR. ANTONIO FERNANDO MARTINEZ BELTRAN
TESORERO MUNICIPAL.

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Ote. S/N, Zona Centro, Monterrey, N.L. 64000 / T. 52 (81) 8130.6565

www.mty.gob.mx

Orden No. 1676

25